PROCESO DE SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

El Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura Regional de Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y según las facultades conferidas mediante Resolución No. 01-02406 de 2023, de conformidad con las disposiciones que rigen la presente selección, y

CONSIDERANDO:

Que se dará inicio al proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto es “Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo e incluido repuestos, accesorios y baterías del sistema fotovoltaico del CIDM” El anterior proceso se está proyectando dentro del marco de la modalidad de contratación por mínima cuantía adelantada por la plataforma SECOP II, se encuentra en la etapa preparatoria.

En aras de garantizar el acompañamiento técnico, legal, financiero, se hace necesario designar funcionarios y contratistas que conformen el comité evaluador, el cual tendrá como función recomendar al ordenador del gasto la decisión de adjudicar el contrato, previo el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas para el proceso, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en cada uno pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993 y demás normatividad complementaria, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Igualmente se requiere designar al supervisor del presente proceso, para que cumplan con las funciones de vigilancia y control en la ejecución de los mismos, garantizando el cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Supervisión publicado en la plataforma compromisosena y demás normatividad relacionada con la supervisión

Que, en consideración de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a los contratistas que conformarán el comité evaluador de las propuestas que se reciban en el proceso para contratar el mantenimiento del sistema fotovoltaico, cuyo objeto es “Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo e incluido repuestos, accesorios y baterías del sistema fotovoltaico del CIDM”

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité evaluador deberá efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo de los procesos y elaborar los informes correspondientes, dicho Comité cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El comité evaluador estará conformado así:

NOMBRES Y APELLIDOS	EN CALIDAD DE
Jorge Andrés Vega Pinzón	CPS – Evaluador requisitos ambientales
María Alejandra Cárdenas Quintero	CPS- Evaluadora requisitos SST
Henry Quiroga Avila	CPS – Evaluador Jurídico y técnico

ARTÍCULO CUARTO: Se designa al siguiente funcionario como supervisor del contrato que se pretenden suscribir del proceso quien deberá cumplir las funciones establecidas en el Manual de Supervisión publicado en la plataforma compromisosena, así:

SUPERVISOR	CARGO
Elmer Alfredo Mejia Viviescas	Funcionario

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo a las personas designada como evaluador y supervisor del Proceso de Contratación por mínima cuantía que tiene por objeto: *"Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo e incluido repuestos, accesorios y baterías del sistema fotovoltaico del CIDM"*

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca el día veintinueve (29) de octubre de 2024

Jairo Orlando Ramirez Montero
Subdirector (E)
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura
Regional Santander

Elaboró: Henry Quiroga Avila
Apoyo Contratación